essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 11/2020 CON INTENCIÓN DE COMPRA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP"

ID N° 385857

Asunción, 30 de Septiembre de 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 11/2020 CON INTENCIÓN DE COMPRA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP" con ID Nº 385857.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1378/2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, paso a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura U.O.C. N° 64/2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERTA N°	OFERENTE	CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 11/2020 CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP" - ID 385.857.-	
		LOTE 1 Gs. IVA incluido.-	LOTE 2 Gs. IVA incluido.-
1	RECORD ELECTRIC SAECA	Gs.1.398.820.500.-	NO COTIZA
2	PARGOS TECH S.A.	Gs.1.520.000.000.-	Gs. 430.000.000.-
3	EMILIO GOTZE PETERSEN	Gs. 1.936.000.000.-	Gs. 302.500.000.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Observación: *El representante de la empresa PARGOS TECH S.A. deja constancia que las empresas:*

- *RECORD ELECTRIC SAECA: no presenta la Declaración Jurada de Contraloría.*
- *EMILIO GOTZE PETERSEN: No presenta declaración Jurada de la Contraloría ni la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.*

Respuesta: En cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta ver el punto 2 del presente informe. Los demás documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	RECORD ELECTRIC SAECA	EMILIO GOTZE PETERSEN	PARGOS TECH S.A.
Formulario de Oferta y la Lista de Precios, descargados del SICP, debidamente completados y firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE*	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***EMILIO GOTZE PETERSEN**: No presenta la Garantía de Mantenimiento de ofertas.

El Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*". En ese sentido también el Art. 63º Método de Evaluación *a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria(...)*

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Sandra E. Palmaro de Baez Tecnóloga de Producción Gte. de Operaciones Gran Asunción essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por la firma: EMILIO GOTZE PETERSEN, en concordancia además con el Art. 60º que establece: "(....)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*".

2.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes que han cumplido con la documentación sustancial. Para el estudio de los requisitos del punto 6 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	RECORD ELECTRIC SAECA	PARGOS TECH S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos	**CUMPLE***	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1612338	1612339

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Sandra Antonio de Báez
Tecnólogo de Ejecución
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

*El oferente RECORD ELECTRIC SAECA presenta Acción de Inconstitucionalidad según A.I. N° 851 de fecha 20/08/2020 (folio 0031 de la oferta)

2.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 449/2020 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 555276, 555207, 555280, 555259, 555265, 555261, 555289555268, 555286 y 558663.

Según Constancia SFP N° 555262 el **Sr. RONALDO ENO DIETZE JUNGHANNS** figura con cargo de **"Profesor"** con vínculo **"Cargo Permanente"** en **"Facultad de Ciencias Agrarias (FCA-UNA)"** mes/año **"08/2020"**.

Según Constancia SFP N° 558680 el **Sr. MICHAEL PAUL HARDER TOEWS** figura con cargo de **"Auxiliar de Enseñanza"** con vínculo **"Cargo Permanente"** en **"Facultad de Ciencias Agrarias (FCA-UNA)"** mes/año **"2010"**.

En ambos casos, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;*".

Por su parte, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 2 establece: "*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan*

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Tecnólogo Gte. de Operaciones essap sa

expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica".

Por lo expuesto, se concluye que los oferentes: **RECORD ELECTRIC SAECA, EMILIO GOTZE PETERSEN** y **PARGOS TECH S.A.**, no se encuentran imposibilitados para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde los oferentes: **RECORD ELECTRIC SAECA, EMILIO GOTZE PETERSEN** y **PARGOS TECH S.A.**, **no registran datos**, encontrándose en estado activo al momento de la presentación y apertura de ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

LOTE 1

				RECORD ELECTRIC SAECA				PARGOS TECH S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	TRABAJOS DE DESMONTAJE, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS	Unidad	1	BOMBA SAER/ MOTOR WEG	SAER ITALIA/WEG BRASIL	1.398.820.500	1.398.820.500	SAER	ITALIA	1.520.000.000	1.520.000.000
Total							**1.398.820.500**				**1.520.000.000**

LOTE 2

				PARGOS TECH S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	TRABAJOS DE DESMONTAJE, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS	Unidad	1	PARGOS TECH	NACIONAL	430.000.000	430.000.000
Total							**430.000.000**

Lic. Sandra E. Fagliaro de Báez
Tecnología de la Información
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

3.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado:

No existe registro de tramitación y obtención del certificado en cuestión.

En consideración de que para el Lote 1 la totalidad de los bienes ofertados son de origen extranjero y para el Lote 2 hay una sola oferta en evaluación, el certificado de origen no fue solicitado a los oferentes.

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"(…)* ***"En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último"***, se verifica que el oferente **RECORD ELECTRIC SAECA** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**; y, el oferente **PARGOS TECH S.A.** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**.

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Lic. Sandra B. Fragliaro de Báez
Tecnóloga de Licitación
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAPSA

LOTE 1

N° DE ORDEN	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1°	RECORD ELECTRIC SAECA	Gs. 1.398.820.500.-
2°	PARGOS TECH S.A.	Gs. 1.520.000.000.-

LOTE 2

N° DE ORDEN	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1°	PARGOS TECH S.A.	Gs. 430.000.000.-

4 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

4.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59° y 62° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

PARGOS TECH S.A.:
Nota UE N° 575/2020 de fecha 28/09/2020, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Autorización del Fabricante: El Oferente que ofrezca suministrar en virtud del presente llamado bienes que no han fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta fabricante. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
- *Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas) indicando el nombre de la Institución Pública y/o Empresas Privadas, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.*
- *Detalles de las provisiones de acuerdo a la experiencia solicitada.*
- *Presentar toda la documentación que acrediten dichas capacidades (Currículum Vitae), así como el compromiso de que estarán ligados al oferente a lo largo de toda la ejecución de la provisión, instalación y puesta en marcha de lo solicitado. Listado del personal propuesto.*
- *Declaración Jurada de disponibilidad de local de repuestos y accesorios de los equipos ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que puede surgir con los equipos solicitados. Verificación de la Instalación.*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Sandra E. Vagliardo de
Tecnología de la Información
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

- *Demostrar que dispone de los equipos mínimos requeridos en propiedad o en alquiler. Listado de Instalaciones, vehículos, equipos y maquinarias con la descripción correspondiente.*
- *Copia autenticada por escribanía de certificados del personal propuesto que acredite la certificación requerida.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 30/09/2020 ha presentado documentaciones.

RECORD ELECTRIC SAECA:

Nota UE N° 574/2020 de fecha 28/09/2020, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15; indicar el número de Cedula de Identidad de las siguientes personas: Randy Esau; Michael Harder Toews.*
- *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, vigente a la fecha de apertura.*
- *Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas) indicando el nombre de la Institución Pública y/o Empresas Privadas, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.*
- *Presentar toda la documentación que acrediten dichas capacidades (Currículum Vitae), así como el compromiso de que estarán ligados al oferente a lo largo de toda la ejecución de la provisión, instalación y puesta en marcha de lo solicitado. Listado del personal propuesto.*
- *Copia autenticada por escribanía de certificados del personal propuesto que acredite la certificación requerida.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 30/09/2020 ha presentado documentaciones.

4.2 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los puntos 8 y 9 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Por comunicación interna UME/0495/2020 la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, remite el siguiente informe técnico:

Lic. Sandra Navarro de Báez
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA UME N°495/2020

A: GERENCIA DE OPERACIONES

DE: UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO (UME).

NOMBRE DEL EMISOR: Ing. José Duré

REFERENCIA: Informe Técnico – Contratación Vía excepción Nro 11/2020 con aviso de Intención de compra "Provisión e Instalación de Bombas, Motores y Accesorios para la ESSAP" – ID Nro 385857

FECHA: 30/09/2020

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a quien corresponda con la finalidad de remitir el informe técnico de la Licitación de referencia

Esta Unidad ha verificado las documentaciones presentadas por los Oferentes y se procedió al llenado de las planillas de Ckeck list en base a los Requisitos de Calificación del PBC.

A continuación el resumen de cumplimiento o no de los Requisitos Técnicos por cada oferente

Oferente: Record Electric SAECA

Item	Requisitos	Cumple/No cumple	Observación
1	**Presentación documentaciones**		
1.1	Autorización del Fabricante:	Cumple	
1.2	Experiencia Requerida: "Provisión e Instalación de Bombas, Motores y Accesorios eléctricos" con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años. 2015,2016,2017,2018,2019.	Cumple	
1.3	Listado de 3 Clientes:	Cumple	
1.4	Capacidad Tecnica : (Documentación de personal)	Cumple	
1.5	Equipos mínimos requeridos: (DDJJ)	Cumple	
1.6	Copias Autenticadas de certificados del personal:	Cumple	
1.7	Disponibilidad de Repuestos (DDJJ)	Cumple	

Lic. Sandra E. Magliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap SA

Lic. Sandra E. Magliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap SA

Ing. José Duré Rabito
U.M.E.
essap

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Oferente: Pargos Techo SA

Item	Requisitos	Cumple/No cumple	Observación
1	**Presentación documentaciones**		
1.1	Autorización del Fabricante:	Cumple	
1.2	Experiencia Requerida: "Provisión e Instalación de Bombas, Motores y Accesorios eléctricos" con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años. 2015,2016,2017,2018,2019.	Cumple	
1.3	Listado de 3 Clientes:	Cumple	
1.4	Capacidad Tecnica : (Documentación de personal)	Cumple	
1.5	Equipos mínimos requeridos: (DDJJ)	Cumple	
1.6	Copias Autenticadas de certificados del personal:	Cumple	
1.7	Disponibilidad de Repuestos (DDJJ)	Cumple	

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Sum. Adquisición
essap sa

Ing. José Duré Rabito
U.M.E.
essap

4.2.1 Requisitos documentales para evaluar el criterio:

	RECORD ELECTRIC SAECA	PARGOS TECH S.A.
Experiencia Requerida		
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas) indicando el nombre de la Institución Pública y/o Empresas Privadas, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE	CUMPLE
Detalles de las provisiones de acuerdo a la experiencia solicitada.	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica		
Presentar toda la documentación que acrediten dichas capacidades (Currículum Vitae), así como el compromiso de que estarán ligados al oferente a lo largo de toda la ejecución de la provisión, instalación y puesta en marcha de lo solicitado. Listado del personal propuesto.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de disponibilidad de local de repuestos y accesorios de los equipos ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Sum. Adquisición
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

inconveniente que puede surgir con los equipos solicitados. Verificación de la Instalación.		
Demostrar que dispone de los equipos mínimos requeridos en propiedad o en alquiler. Listado de Instalaciones, vehículos, equipos y maquinarias con la descripción correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada por escribanía de certificados del personal propuesto que acredite la certificación requerida.	CUMPLE	CUMPLE

4.3 Verificación del precio ofertado por las firmas participantes:

En virtud a lo establecido en el punto 3 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se comprobó que los precios cotizados por **RECORD ELECTRIC SAECA** para el **LOTE 1** y los precios cotizados por **PARGOS TECH S.A.** para el **LOTE 2**, se encuentran dentro del rango establecido, en comparación al precio referencial preparado por el Sector Solicitante según comunicación interna UME N° 493/2020.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresas **RECORD ELECTRIC SAECA** y **PARGOS TECH S.A.**, cumplen con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

Lic. Sandra E. Hagiwara de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
ESSAP SA

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 11/2020 CON INTENCIÓN DE COMPRA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS, MOTORES Y ACCESORIOS PARA LA ESSAP"** con **ID Nº 385857,** de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
RECORD ELECTRIC SAECA **RUC N° 80016166-1**	**Gs. 1.398.820.500.-** (Guaraníes mil trescientos noventa y ocho millones ochocientos veinte mil quinientos)

LOTE 2

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
PARGOS TECH S.A. **RUC N° 80088565-1**	**Gs. 430.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos treinta millones)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Lic. Sandra E. Cagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa